



PROCESO: FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO.
DEMANDANTE: ASMER CEBALLOS CAICEDO
DEMANDADO: EMPRESA ADMINISTRADORA DE RUTAS URBANAS DE CARTAGENA
ETRANS LTDA.
RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00267-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez informo a usted que en este proceso ordinario laboral la parte demandante no realizó las gestiones pertinentes a fin de efectuar la notificación de la demandada conforme se indicó en auto de fecha 15 de junio de 2016 por medio del cual se admitió la demanda. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C.

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Isaura Paola Fuentes Arrieta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisa do el expediente, observa el despacho que, en el proceso de la referencia, mediante providencia de fecha 15 de junio de 2016, notificada por estado el 22 de junio del mismo año, se admitió la demanda, sin embargo, desde esa fecha han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante aportara la constancia de haber realizado la gestión para completar la notificación personal de la parte demandada, conforme con las disposiciones del procedimiento laboral.

Que en este proceso se ha garantizado el derecho de acción de la parte demandante, sin embargo, frente a la falta de gestión de ésta, el despacho se ve forzado a dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS y en consecuencia se ordenará por secretaria el archivo de las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Cuestión única: Archívense por medio de la citadora del despacho, quien tiene asignada dichas funciones, las diligencias de la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Por secretaria hacer las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-002-2016-00267-00

ARL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 20 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 42